**ACTA NUMERO NUEVE:** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las siete horas y treinta minutos del día **jueves veintisiete de febrero dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Como primer punto El concejo Municipal, señor Sindico se reunión a las 7:30 am se reunió con todos los empleados municipales que no han apoyado la Huelga de SITRAMUT; quien dio a conocer la resolución del Juzgado Tercero de lo laboral que ha Declarado Ilegal la Huelga y Toma de las Instalaciones de la Alcaldía, por el cual ha ordenado al Sindicato que habrá con horario normal, ínsita a que se vaya pacíficamente, que ya hay un proceso legal, siendo a las 8:00 am se irá a decirle a que abran, pero respetando el estado de Derecho; yéndose todos para las instalaciones de la Alcaldía Municipal se le dice a la Secretaria General de SITRAMUT que conforme a la Resolución legal del Juzgado de lo Laboral Acaten lo que ordena, por lo que la Secretaria del Sindicato Ingrid Ayala manifiesta que debe haber una mesa de diálogo , que esperaran a la procuraduría de la Defensa de los Derechos Humanos a las 10:00am, El concejo le manifiesta que abra una comisión que la conformaran empleados que no están en la huelga y parte de miembro del Sindicato para que se entre y se haga una acta de como se encuentra las oficinas; llega la PDDH a las 9:00am quienes piden al Concejo un mesa de dialogo, el Concejo manifiesta que ya hay una orden judicial que deben abrir normalmente, que se ha conformado una comisión para entrar, acceden y entra la comisión conformada por parte del Concejo propone: Mario Rauda, Ing. Reynaldo Choto, Jefe Jurídico Lic. Edwin Pérez, y Marco Aurelio y de parte del SITRAMUT la Secretaria General, Melissa Montes, y Tobar; y 3 Auxiliares de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y se procedió abrir las oficinas centrales, y así todas las otras instalaciones que se había tomado SITRAMUT polideportivo, Distrito AltaVista,, plantel por lo que levantaran una acta; y quedando el concejo a reanudar la reunión a las 1:00pm. Luego se reanuda la reunión de Concejo y el señor Sindico Municipal da a conocer de lo sucedido al Señor Alcalde ya que estuvo ausente en vista que tenía una reunión externa; y explica el señor sindico que al entrar a las oficinas atendió a la tutela de Derechos Humanos de San Salvador, que el Sindicato había solicitado intermediación, que le explico todo el acontecimiento; que envista de lo sucedido se tomen acciones, por lo que envista de de todo el daño que han causado al cerrar las instalaciones, la alcaldía financieramente se ha visto afectada esto conforme a lo que ya había hablado el Gerente Financiero sobre lo que se ha dejado de percibir, y en vista que quién promovió la huelga y el cierre es SITRAMUT pues es a los afiliados quienes deben de descontársele desde que cerraron el día 4 de febrero hasta el 26 de febrero 2020; toma la palabra el Conejal Omar Serrano quién manifiesta que es deber si todos los afiliados participaron determinar; el Señor Alcalde menciona que está de acuerdo con el descuento; Toma la palabra la Concejal Maia Lina quién manifiesta que el proceso se va dar, que se tiene toda la documentación y una resolución legal; el Señor Sindico Municipal manifiesta que se les descuenten a todos los Afiliados de SITRAMUT y que los que a ellos les nace el derecho de interponer un recurso de revisión o revocatoria, y allí se va conociendo y se va resolviendo con la documentación que se tiene; y que se convoque a los sindicalista a las 4:00pm para que conozcan de dicha decisión, con este punto tomaran acuerdo municipal, y se les hizo saber al sindicato a las 4:00 pm. Se modifico la agenda y se agregaron los siguientes puntos: -el ISTA solicita acuerdo Municipal donde acepten donación del inmueble de casa comunal que está en hacienda San José Arrazola. – Empleada Emérita Concepción solicita permiso sin goce de sueldo; - Recursos Humanos solicita se autorice a pagar la multa al ISSS por no haberse presentado la planilla en tiempo en vista que SITRAMUT tuvo cerrada las instalaciones. – Gerente Financiero remite facturas de combustibles para su pago; **Luego se recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos:**-se recibe de la Universidad Tecnológica de El Salvador , invitación para el 28 de febrero para celebrar la carta de compromiso entre la facultad de derecho y la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, para ayudar a los estudiantes y usuarios de la comuna para brindar asistencia legal gratuita, con esto el concejo está de acuerdo y enterado; - Jefe jurídico y Jefe de catastro dan informe que ya se resolvió sobre la champa que habían instalado en la afueras del Centro Escolar Rosendo Rodríguez, el conejo se da por enterado; -se recibe escritos presentados por el ingeniero Carlos Ernesto Ulloa, donde hace valoración con la autorización de cantinas, billares ,maquinas, abarroterías y otros negocios con doble función al permiso o licencia, no cumplen con las normas, están cerca de iglesias, centros de salud, no acompaña la autorización una valoración del CAM, no se cumple la ordenanza contravencional, no se ha tomado encuentra las opiniones de todos los ciudadanos, muchos de estos negocios incumplen horarios, no tienen baños y no poseen autorización para comercializar alimentos; el otro escrito trae propuesta para actualización de manual de funciones, actividades o competencias del personal, el concejo solo da por recibido;- Tesorera Municipal solicita acuerdo municipal para pago de factura de Chamba deportes ( salvador Enrique Sabrían Orellana) que es de fecha 8 de diciembre 2017 por un monto $832.00, el concejo manifiesta que estará pendiente que se debe preguntar a presupuesto de donde de donde se va a pagar;; - Tesorera informa que no se agregaron 2 transferencias en acta 23 acuerdo 15 de 4 de junio 2019, que la transferencias se realizó pero no la agregaron al acuerdo, el concejo manifiesta que no procede; -el comité de Deporte de laColonia San José las Flores solicita trofeos para la final del torneo el 8 de marzo del presente año y piden el sonido, aca se formará una comisión Ismael Doradea, Oscar Cantón y Cosme Arquimides para que con el maestro de deporte de cada zona coordinen y orienten, acá con la solicitud pasara Lic. Lorenzana sobre la disponibilidad de del sonido, pase a la UACI para que realice el proceso en comprasal con los trofeos; - la Junta Directiva de Lotificacion Buena vista del Cantón Las flores solicitan la donación de lámparas de mercurio, para que sean instalada en dicha calle, acá mandara para que la UDU inspección;- Los Habitantes del Pasaje 34B Block 37ª, San José Las Flores, solicitan la reparación de un tramo de dicho pasaje, acá se mandara a la UDU realice inspección; - UACI solicita la adjudicación de materiales y repuestos para motoguadañas y motosierras que solicita Medio Ambiente, con esto se le prevendrá para que solo soliciten los necesario y establezcan para cuanto tiempo lo van utilizar; -Jefe Jurídico Lic. Edwin Pérez da respuesta sobre el escrito que presentaron las jefaturas que no están de acuerdo con los lineamientos dado por la UACI, referente en que cada obra, bien o servicio tendrá que ejecutar el proceso para la adquisición, el concejo manifiesta que el Gerente Financiero, UACI, Jefe Jurídico deben hablar con las jefaturas y se los de por escrito; -Memorándum del Jefe de la UDU Ing. José Pacheco, sobre la carpeta técnica de proyecto Altos del Tejar, necesita una adenda, sobre esto el concejo le hará saber que no procede lo que solicita ya que la carpeta esta por $15,000.00; - **se recibe** escrito de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos humanos, acá se pasar al Jefe Jurídico para que hable que por la Huelga la Alcaldía estuvo cerrada**.** Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista que el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tonacatepeque, SITRAMUT promovió y mantuvo una huelga Ilegal y toma de las instalaciones Municipales desde el 4 al 26 de febrero del 2020; **El Concejo Municipal Considera:I)** Que el día 26 de febrero del presente año se recibió la resolución del Juzgado Tercero de lo Laboral de San Salvador, declarando Ilegal la Huelga y Toma de Instalaciones Municipales estallada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tonacatepeque “SITRAMUT”, esto conforme al artículo 556 literal a) y Articulo 553 literal c) del Código de Trabajo y articulo 129 y siguientes de la Ley del Servicio Civil; ordenándoles el Juez que habilitaran a partir del 27 de febrero 2020 en horarios normales. **II)** Que el Sindicato SITRAMUT habilito las instalaciones de las oficinas centrales aproximadamente a las 9:00 am el día 27 de febrero del presente año, conformándose una comisión, y estando presentes representantes de la PDDH, y PNC, para verificar las oficinas, y así sucesivamente fueron verificando y habilitando las instalaciones Municipales que se habían tomado y cerrado el Sindicato. **III)**Que se tiene un informe de parte de la Tesorera Municipal, donde hace saber que por la falta de recaudación de fondos, debido a la Huelga y toma de las instalaciones por SITRAMUT, generó que la Municipalidad no percibiera ingresos aproximadamente la cantidad de $125,000.00 afectando a la Municipalidad en efectivo alrededor de $30,000.00 por 2 cajas, esto es considerando nada mas por 15 días; (ya que fueron más días lo que estuvo cerrada la Alcaldía y sus anexos); e igual manifiesta en dicho informe que se dejaron de percibir cheques emitidos por empresa ( CAESS, TELECOM, ETESAL) alrededor de $95,000.00 y así otros ingresos del cobro de arena, ingresos del Polideportivo; y con esto se ha caído en falta de pago de previsiones de Planillas de ISSS, AFP CRECER, AFP CONFIA; IPFA; INPEP y RENTA, ya que vencieron en fecha 14 de febrero 2020; y así el atraso de pagos a proveedores, pago de descuentos de enero 2020; han provocado un atraso de presentación de documentación al Ministerio de Hacienda a lo referido a la renta, por inconsistencia. **IV)** Que esta Municipalidad había hecho el esfuerzo de ir al día con el pago con todas las previsiones, prestaciones laborales de los empleados Municipales de Tonacatepeque, así lo manifestaba en un informe de enero 2020 la Tesorera Municipal, pero que ya se tiene un informe de Recursos Humanos de tener que pagar una multa, por no haberse presentado en tiempo la planilla del Seguros social, que corresponde a la cotizaciones del mes de enero del presente año y que debió presentarse el 7 de febrero 2020, y debido al cierre por el sindicato no se pudo hacer; el Concejo concluye con estos informes, que por el cierre de la Municipalidad por parte de SITRAMUT, ha perjudicado enormemente tanto a la población ( coartó a que recibieran los servicios Municipales), coarto el derecho a trabajar a los empleados Municipales que si querían trabajar, y ha perjudicado las finanzas de la Municipalidad. **V)** Que este Concejo Municipal respeta el derecho Sindical siempre y cuando respete el estado de Derecho; que hubo un mal proceder por parte del Sindicato SITRAMUT, ya que no hizo el debido proceso para una huelga legal conforme al Código de Trabajo, Constitución de la República y leyes afines; tomándose las instalaciones Municipales, Oficina Central, Polideportivo, Plantel Municipal, Agencia Distrito AltaVista y Complejo Deportivo AltaVista, evitando a que los empleados Municipales de cada instalación pudieran entrar a trabajar, coartándoles ese derecho laboral constitucional; **VI)** Que se debe responder a los trabajadores municipales con el **salario completo del mes de febrero 2020** a los que si trabajaron, como son los de la Unidad de Desechos sólidos, que estuvieron siempre trabajando en la Recolección de Desechos sólidos en todo el Municipio y a los empleados Municipales que fueron coartados en su libertad de trabajar, siendo un derecho Constitucional conforme a los artículos 2, 37 y 38 numeral 2 de la Constitución de la República, el derecho al trabajo y a su salario, quedando justificados del porque no trabajaron, no por la culpa de ellos, si no por la limitación de este derecho que ejerció SITRAMUT, aun sabiendo que es una de las prohibiciones conforme al artículo 229 literal c) Código de Trabajo y 92 literal e) de la Ley del Servicio civil, ya que cerrando las Instalaciones Municipales impidieron que empleados municipales no afiliados trabajaran; además el señor Alcalde Municipal cuenta con los listados de asistencia de los empleados municipales que si querían trabajar. **VII)**Que los que promovieron el estallido de la Huelga Ilegal y se tomaron las Instalaciones siendo estos los Afiliados al Sindicato SITRAMUT, no habiendo trabajado esos días, faltando a su trabajo, no teniendo justificación legal, ya que por resolución Judicial les Declararon Ilegal la Huelga, y habiendo incumplido en asistir puntualmente a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que correspondían, desde el día 4 al 26 de febrero del presente año, esto conforme al artículo 60 numeral 2 de la LCAM, articulo 72 literal a) del Reglamento Interno de Trabajo y las Disposiciones Generales del presupuesto 2020, por tanto se Mandatará al señor Alcalde Municipal giren las órdenes a Recursos Humanos, para que se les descuenten en el salario los días del 4 de febrero al 26 febrero 2020. **VIII)** Que se reconsideraran los argumentos, o recursos por parte de afiliados del Sindicato SITRAMUT, que recurran, manifestando que no estuvieron de acuerdo con dicha huelga y que no participaron en la toma de las Instalaciones Municipales en mención, debiendo fundamentar con forme a ley. Por tanto por los considerando antes mencionados en el uso de sus facultades legales conferidas en Código Municipal y Constitución de la República se **ACUERDA: A) se Mandata al señor Alcalde Municipal, de las órdenes e instrucciones correspondientes a la Jefa de Recursos Humanos, para que realice los descuentos desde el 4 de febrero al 26 de febrero 2020 en los salarios de los empleados Municipales afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tonacatepeque “SITRAMUT,” por haber faltado a su trabajo, sin causa Justificada, habiendo incumplido en asistir puntualmente a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que correspondían; aplíquensele los descuentos a los que se detallan a continuación:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No** | **CODIGO** | **NOMBRE DEL EMPLEADO** | **UNIDAD/ DEPARTAMENTO** | **CARGO** |
|
| 1 | 1006 | JOSE ABEL ROMERO AVELAR | CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES | AGENTE |
| 2 | 1012 | MARIO ALEXANDER QUIJANO | CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES | AGENTE |
| 3 | 1013 | JOSE ARISTIDES QUIJANO POLANCO | CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES | AGENTE |
| 4 | 1028 | ROXANA MILADYS LOPEZ MAZARIEGO | CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES | SECRETARIA |
| 5 | 1057 | MIGUEL ANGEL TORRES MARROQUIN | CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES | AGENTE |
| 6 | 1210 | JOSE ALONSO PARADA HERNANDEZ | CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES | AGENTE |
| 7 | 1212 | JOSE WILFREDO TOVAR | CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES | AGENTE |
| 8 | 1214 | PEDRO QUINTANILLA GARCIA | CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES | AGENTE |
| 9 | 1217 | WILLIAM ALEXANDER MONTANO MONTENEGRO | CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES | AGENTE |
| 10 | 1220 | JOSE ESTEBAN VILLALOBOS CHACON | CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES | AGENTE |
| 11 | 3044 | MARIA RUBIDIA SANDOVAL SANCHEZ | CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES | AGENTE |
| 12 | 3074 | HERNAN RODRIGUEZ MIRANDA | CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES | AGENTE |
| 13 | 3092 | GERARDO AUGUSTO CAMPOS CUBIAS | CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES | AGENTE |
| 14 | 3098 | LUIS ANTONIO HERNANDEZ REBOLLO | CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES | AGENTE |
| 15 | 3118 | GONZALO ELISEO TORRES HENRIQUEZ | CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES | AGENTE |
| 16 | 3202 | NAHUN MARTINEZ ESPINOZA | CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES | AGENTE |
| 17 | 1027 | RONALD BLADIMIR HENRIQUEZ FUENTES | CONTABILIDAD | ENC. DE ACTIVO FIJO |
| 18 | 3017 | RUBIDIA YAMILETH ZELADA PALOMO | CONTABILIDAD | AUXILIAR |
| 19 | 3153 | NILSON FREDIS RODRIGUEZ CHAVEZ | CONTABILIDAD | JEFE |
| 20 | 1056 | SANDRA ELIZABETH ORELLANA MARIN | TESORERIA MUNICIPAL | AUXILIAR |
| 21 | 1070 | MARIA SABINA ROMERO RIVERA | TESORERIA MUNICIPAL | CAJERA POLIDEPORTIVO |
| 22 | 3051 | RUTH ELIZABETH RUANO RECINOS | TESORERIA MUNICIPAL | CAJERA AGENCIA ALTAVISTA |
| 23 | 1052 | WUILLIAN RENATO FUENTEZ | UMADIS | AUXILIAR |
| 24 | 3001 | GABRIEL DE DOLORES MARTINEZ BENAVIDES | MANTTO INTERNO DE OFICINAS | ORDENANZA |
| 25 | 1064 | ELMER TOMAS FUENTES TORRES | ADMINISTRACION DE MERCADOS | COBRADOR MDO. TONACA |
| 26 | 3020 | INGRID DEL CARMEN RIVERA | ADMINISTRACION DE MERCADOS | SECRETARIA |
| 27 | 3187 | JOSE ALEXANDER LOPEZ ESPINOZA | ADMINISTRACION DE MERCADOS | COBRADOR DE ARENA |
| 28 | 3073 | ELMER ANTONIO TORRES QUIJANO | ADMON COMPLEJOS DEPORTIVOS | AUXILIAR |
| 29 | 3190 | VERONICA JOSEFINA URBANO TORRES | ADMON COMPLEJOS DEPORTIVOS | AUXILIAR |
| 30 | 1072 | JOSE GILBERTO MIRANDA | UNIDAD MEDIO AMBIENTE | AUXILIAR |
| 31 | 1080 | MARCELINO VILLEDA ERROA | UNIDAD MEDIO AMBIENTE | MOTORISTA |
| 32 | 1083 | OSCAR ARMANDO TORRES RIVERA | UNIDAD MEDIO AMBIENTE | AUXILIAR |
| 33 | 1085 | NATIVIDAD RIVERA | UNIDAD MEDIO AMBIENTE | AUXILIAR |
| 34 | 1088 | JOSE EFRAIN ANZORA | UNIDAD MEDIO AMBIENTE | AUXILIAR |
| 35 | 1089 | JOSE PEDRO ROMERO RIVERA | UNIDAD MEDIO AMBIENTE | AUXILIAR |
| 36 | 1100 | MANUEL DE JESUS PALACIOS FLORES | UNIDAD MEDIO AMBIENTE | AUXILIAR |
| 37 | 1124 | TOMAS TORRES MARROQUIN | UNIDAD MEDIO AMBIENTE | AUXILIAR |
| 38 | 3046 | JORGE ALBERTO VASQUEZ | UNIDAD MEDIO AMBIENTE | AUXILIAR |
| 39 | 1078 | FABIO ALDO FRANCO SEGOVIA RAMOS | ADMOM. GRAL. CEMENTERIO | JEFE |
| 40 | 1234 | CARLOS MAURICIO OSORIO GOMEZ | ADMOM. GRAL. CEMENTERIO | CUSTODIO |
| 41 | 3071 | FLOR DE MARIA CALDERON GRANADOS | ADMOM. GRAL. CEMENTERIO | SECRETARIA |
| 42 | 1239 | JUAN JOSE GUZMAN | RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS | MOTORISTA |
| 43 | 1113 | MIGUEL ANGEL SANDOVAL GONZALEZ | UDU Y PROYECTOS | AUXILIAR |
| 44 | 1278 | GEORGINA MELISSA MONTES TORRES | UNIDAD DE INFORMATICA | JEFE |
| 45 | 3004 | JUAN MANUEL RUANO DIAZ | UNIDAD DE INFORMATICA | AUXILIAR |
| 46 | 1029 | EDGARD DAVID SANTAMARIA MOZ | ARCHIVO INSTITUCIONAL | AUXILIAR |
| 47 | 1194 | MARCOS IMELDA ALFARO REYES | UATM ALTAVISTA | ATENCION AL CLIENTE |
| 48 | 3049 | MARIA ELBA ROMERO TORRES | UATM ALTAVISTA | NOTIFICADORA DE RECUPERACION DE MORA |
| 49 | 1176 | ANA MARIA JUAREZ RIVERA | CASA DE RIESGO | SECRETARIA |
| 50 | 1163 | JUAN ANTONIO VALLES CASTANEDA | TRANSPORTE | MOTORISTA |
| 51 | 1171 | ANA ELSY AVALOS | U. DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y | PROMOTOR |
| 52 | 1222 | SILVIO HERNAN BATRES SANDOVAL | U. DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y | PROMOTOR |
| 53 | 1019 | JOSE ESMERINO ANZORA | M/ AMBIENTE ALTA VISTA | AUXILIAR |
| 54 | 1020 | JOSE FRANCISCO ERROA MORAN | M/ AMBIENTE ALTA VISTA | AUXILIAR |
| 55 | 1044 | MIGUEL ANGEL LOPEZ | M/ AMBIENTE ALTA VISTA | AUXILIAR |
| 56 | 1253 | ROQUE SANCHEZ ESCOBAR | M/ AMBIENTE ALTA VISTA | AUXILIAR |
| 57 | 1254 | MARITZA JEANNETTE GUTIERREZ ALFARO | M/ AMBIENTE ALTA VISTA | AUXILIAR |
| 58 | 1255 | VIRGEN HUBANY CABRERA | M/ AMBIENTE ALTA VISTA | AUXILIAR |
| 59 | 1256 | RIGOBERTO JIMENEZ DE LEON | M/ AMBIENTE ALTA VISTA | AUXILIAR |
| 60 | 3041 | JOSE ALONSO CAMPOS GARCIA | M/ AMBIENTE ALTA VISTA | AUXILIAR |
| 61 | 3042 | WILLIAM ALFREDO VILLEGAS FUNES | M/ AMBIENTE ALTA VISTA | AUXILIAR |
| 62 | 3043 | MARTHA ALICIA BARAHONA DE HENRRIQUEZ | M/ AMBIENTE ALTA VISTA | AUXILIAR |
| 63 | 3045 | CRUZ RUANO ERROA | M/ AMBIENTE ALTA VISTA | AUXILIAR |
| 64 | 3047 | RAFAEL ANTONIO MAGAÑA RIVERA | M/ AMBIENTE ALTA VISTA | AUXILIAR |
| 65 | 3048 | JUAN ANTONIO SANDOVAL RIVAS | M/ AMBIENTE ALTA VISTA | AUXILIAR |
| 66 | 3053 | JUAN JOSE SANTACRUZ HERNANDEZ | M/ AMBIENTE ALTA VISTA | AUXILIAR |
| 67 | 3199 | CLAUDIA MAGDALENA GIRON BAUTISTA | M/ AMBIENTE ALTA VISTA | AUXILIAR |
| 68 | 1048 | BONY REYNALDO VASQUEZ THOMAS | COMPLEJO ALTA VISTA | ENCARGADO |
| 69 | 3025 | DAVID EFRAIN FIGUEROA GODINEZ | COMPLEJO ALTA VISTA | AUXILIAR |
| 70 | 3059 | JOSE ANTONIO ANZORA | COMPLEJO ALTA VISTA | AUXILIAR |
| 71 | 3023 | RUFINO REYES CANALES | TRANSPORTE DE RECOLECCIÓN | ENCARGADO |
| 72 | 3029 | EVELYN MARLENI GARCIA | UACI | AUXILIAR |
| 73 | 1049 | ROXANA DESIREE MONTALVO MORALES | JURIDICA | ENC. DE ASUNTOS NOTARIALES |
| 74 | 1223 | WILLIAN ALEXANDER HENRIQUEZ ZETINO | CATASTRO DE INMUEBLES Y EMPRESAS | AUXILIAR DE CATASTRO |
| 75 | 1026 | RUTH NOEMI RUANO DE MEJIA | RECUPERACION DE MORA | AUXILIAR |
| 76 | 3002 | MARINA DEL CARMEN AGUILA ESCALANTE | RECUPERACION DE MORA | NOTIFICADORA |
| 77 | 3120 | GLADIS MARISOL GUEVARA | RECUPERACION DE MORA | ENCARGADA |
| 78 | 3015 | JOSE ANGEL CARPIO TORRES | ADMON COMPLEJOS DEPORTIVOS | ENCARGADO |

**B)** Se les hace saber a los empleados Municipales afiliados al Sindicato de SITRAMUT, que se sientan afectados por dicho acuerdo municipal, y que no estuvieron de acuerdo con la Huelga Ilegal y Toma de las Instalaciones Municipales, **les asiste el derecho de ejercer los recursos establecidos en los artículos 135, 136 del Código Municipal**. Se hace constar que el presente acuerdo municipal se abstiene de votar el Concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos, afiliados a SITRAMUT y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite Factura de COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) con NIC 20297818 serie B numero 0000000111030845 correspondiente al alumbrado público de varias direcciones del Municipio de Tonacatepeque, siendo el mes de enero del dos mil veinte, y Considerando: I) Que ya se venció la factura para su pago el día 27 de enero del presente año. II) Que la Alcaldía Municipal estuvo cerrada por el Sindicato desde el 4 al 26 de febrero del presente año, no se había podido tomar el acuerdo municipal respetivo para autorizar dicho pago. III) Que este Concejo Municipal está obligado a responder a la población del Municipio en la eficiencia del servicio de alumbrado público, aunque esto implique buscar alternativas de las cuentas que tenemos disponibles en la municipalidad para hacer frente a obligaciones económicas de la misma; y tomando en consideración que nuestros habitantes sufren a diario el ataque de la violencia y que el alumbrado público ayuda a prevenirla; y de conformidad al artículo 91 del código Municipal y articulo 5 inciso tercero de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social donde establece los Recursos Proveniente del Fondo podrán invertirse entre otros, al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **I)** se reconoce como deuda la cantidad de **$16,969.99** a la COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) por la factura con NIC 20297818 serie B numero 0000000111030845 correspondiente al servicio de alumbrado público que se recibió en el mes enero del dos mil veinte; **I**I) Autorícese a Tesorería Municipal para que erogue y pague esa cantidad de la cuenta numero 005-40005310 fondo FODES 75%. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Regidores: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos, contabilidad, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite Factura de COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) con NIC 20297818 serie B numero 111463123 correspondiente al alumbrado público de varias direcciones del Municipio de Tonacatepeque, siendo el mes de febrero del dos mil veinte, y Considerando: I) Que ya se venció la factura para su pago el día 21 de febrero del presente año. II) Que la Alcaldía Municipal estuvo cerrada por el Sindicato desde el 4 al 26 de febrero del presente año, no se había podido tomar el acuerdo municipal respetivo para autorizar dicho pago. III) Que este Concejo Municipal está obligado a responder a la población del Municipio en la eficiencia del servicio de alumbrado público, aunque esto implique buscar alternativas de las cuentas que tenemos disponibles en la municipalidad para hacer frente a obligaciones económicas de la misma; y tomando en consideración que nuestros habitantes sufren a diario el ataque de la violencia y que el alumbrado público ayuda a prevenirla; y de conformidad al artículo 91 del código Municipal y articulo 5 inciso tercero de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social donde establece los Recursos Proveniente del Fondo podrán invertirse entre otros, al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **I)** se reconoce como deuda la cantidad de **$17,377.55** a la COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) por la factura con NIC 20297818 serie B numero 111463123 correspondiente al servicio de alumbrado público que se recibió en el mes febrero del dos mil veinte; **I**I) Autorícese a Tesorería Municipal para que erogue y pague esa cantidad de la cuenta numero 005-40005310 fondo FODES 75%. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Regidores: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos, contabilidad, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de 2 toldos para estructura de canope: 1 con medida 8x4mts color azul y 1 con medida de 6x3mts color azul, **,** presentando al único que ofertó por comprasal**:** DECO-SISTEMAS por un monto de $820.00 en concepto de 1 lona con medida 8x4mts en lona plastificada color azul y 1 lona con medida de 6x3mts lona plastificada color azul; implementos que solicita la unidad de Promoción Social y Atención Ciudadana. Por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Adjudicar** la compra a **DECO-SISTEMAS** por un monto de **$820.00** en concepto de 1 lona con medida 8x4mts en lona plastificada color azul y 1 lona con medida de 6x3mts lona plastificada color azul conforme a cotización; Autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540005302 Fondo común y emita cheque a nombre de **Jesús Abraham López Torres**.**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de 6 filtros para diesel, 6 filtros para aceite, 6 filtro de aire, 5 juegos de pastillas para frenos delanteros, 5 juegos de zapatas para frenos trasero, esto para el equipo 22 placa N-6251; 6 filtros para diesel, 6 filtros para aceite, 6 filtro de aire, 5 juegos de pastillas para frenos delanteros, 5 juegos de zapatas para frenos trasero, esto para el equipo 26 placa N-3742; 6 filtros para diesel, 6 filtros para aceite, 6 filtro de aire, 5 juegos de pastillas para frenos delanteros, 5 juegos de zapatas para frenos trasero, esto para el equipo 24 placa N-3583**,** presentando al único que ofertó por comprasal**:** DYSERSAL por un monto de $1889.55; implementos que solicita el Encargado de Transporte Administrativo, para tres equipos de la Municipalidad, para su respectivo mantenimiento para todo el presente año. Por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Adjudicarla compra**de: 6 filtros para diesel, 6 filtros para aceite, 6 filtro de aire, 5 juegos de pastillas para frenos delanteros, 5 juegos de zapatas para frenos trasero, esto para el equipo 22 placa N-6251 por un monto de $639.95; 6 filtros para diesel, 6 filtros para aceite, 6 filtro de aire, 5 juegos de pastillas para frenos delanteros, 5 juegos de zapatas para frenos trasero, esto para el equipo 26 placa N-3742por un monto de $609.65; 6 filtros para diesel, 6 filtros para aceite, 6 filtro de aire, 5 juegos de pastillas para frenos delanteros, 5 juegos de zapatas para frenos trasero, esto para el equipo 24 placa N-3583por un monto de $639.95; todos esos implementos para tres vehículos administrativos municipales a**DYSERSAL** por un monto total a pagar de **$1889.55**; Autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540005329 Fondo FODES 25% y emita cheque a nombre de **Bertha Lissette Lara de López**.**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de 6 filtros para diesel, 6 filtros para aceite, 6 filtro de aire, 12 galones de aceite 15w40, 5 juegos de pastillas para frenos delanteros, 5 juegos de zapatas para frenos trasero, esto para el equipo 1 placa N-5880; presentando al único que ofertó por comprasal**:** DYSERSAL por un monto de $1,030.30; implementos que solicita el Encargado de Transporte Administrativo, para un vehículo administrativo de la Municipalidad, para su respectivo mantenimiento para todo el presente año. Por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Adjudicarla compra**de: 6 filtros para diesel, 6 filtros para aceite, 6 filtro de aire, 12 galones de aceite 15w40, 5 juegos de pastillas para frenos delanteros, 5 juegos de zapatas para frenos trasero, esto para el equipo 1 placa N-5880 a**DYSERSAL** por un monto total a pagar de **$1,030.30**; Autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540005329 Fondo FODES 25% y emita cheque a nombre de **Bertha Lissette Lara de López**.**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de lascotizaciones presentadas por la UACI para la reparación de aire acondicionado de la UATM ; presentando alos que ofertaron por comprasal**:** AIRE LOS BLANCOS por un monto de $142.00 en concepto de reparación de sistema eléctrico de equipo aire acondicionado mini Split cambio de tarjeta de control electrónico de evaporador 60,000 BTU**; y** DYSERSAL por un monto de $145.00 en concepto de revisión y reparaciónaire acondicionado mini Split, descongestionar sistema evaporador y limpieza de condensador y completar carga de refrigerante; reparación que solicita el Jefe de Catastro Central. Por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Adjudicar la reparación de aire Acondicionado de la UATM a**AIRE LOS BLANCOS por un monto de $142.00**en concepto de reparación de sistema eléctrico de equipo aire acondicionado mini Split, cambio de tarjeta de control electrónico de evaporador 60,000 BTU; Autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540005329 Fondo FODES 25% y emita cheque a nombre de **Ignacio Dimas Blanco Escobar. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de conformidad al art.91 del Código Municipal y en vista del pedido de insumos por el Gerente del Distrito de AltaVista, que serán para el mantenimiento de limpieza, uso de consumo de empleados y usuarios de dicho sector; solicitando lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** |
| Bote de café instantáneo | 4 botes |
| Pastilla aromatizantes p/baño | 30U |
| Bolsas de detergente 1,500 grs | 12 |
| Galones de Legía | 16 Gls |
| Galones de desinfectante para piso | 8Gls |
| Cepillo con Base p/lavar baños | 6U |
| Botes de desodorante ambiental glade | 8 botes |
| Tarros de lavaplatos | 12U |
| Botes insecticidas | 8 botes |
| Galones de jabón liquido para manos | 4gls |
| Paquetes de bolsas plástica p/ basurero | 4 |
| Paquetes de bolsa plástica jardinera | 20 |
| Botes ajax | 4 |
| Paquete Vasos desechables #8 de 25 u | 20 |
| Paquete papel higiénico /4 rollos | 20 |
| Trapeadores combinados | 48U |
| Paquete Vaso cónico desechable | 20 |
| Libras de azúcar | 30 lbs. |

Presentando la UACI por medio del proceso de Comprasalal único que ofertó: **Distribuidora A-F por un monto de $720.00**; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Adjudicar la compra de todos los insumos detallados anteriormente para el Distrito de Altavista de esta Municipalidad, a la empresa **DISTRIBUIDORA A-F por un monto de $720.00;**  autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta numero 00540005302 Fondo común y emita cheque a nombre de **Blanca Elizabeth Molina Flores**. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por unanimidad por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondo FODES del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura Nº 1270 por un monto de **$14,556,87**que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **16 al 31 de enero de 2020**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal.**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista del memorándum de la Licenciada Gloria Luz Lemus, Jefe de Recursos Humanos quien solicita para el empleado Municipal **Sr. José Antonio Anzora**, la Prestación Económica para gastos funerarios, por haber fallecido su madre ( Vilma Josefina Guzmán Anzora conocida por Bilma Josefina Anzora y Vilma Josefina Anzora ), presentando así la copia Certificación de la partida de defunción, DUI de la fallecida y copia de certificación de partida de nacimiento del empleado (corregida), DUI. ( teniendo la documentación original Recursos Humanos); y de conformidad a las disposiciones Generales del presupuesto 2020; en cual se establece que cuando falleciera un familiar de un empleado o funcionario en primer grado de consanguinidad se concederá la cantidad de $250.00 para gastos funerarios debiendo ser comprobado por los empleados y funcionarios quienes le asistiera este derecho; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue la cantidad de **$250.00** dólares a favor del empleado Municipal**Sr. José Antonio Anzora**, en concepto de prestación económica para gastos funerarios; tómese de la cuenta 00540005302 Fondo común.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista del memorándum de la Jefe Recursos Humanos donde informa que ha recibido oficio número 41 del Juzgado Cuarto de Menor Cuantía, Juez 1 del Centro Judicial Integrado de Derecho Privado y Social, en relación al proceso en fase de ejecución NUE.03389-17-MCEM-4MC1 (3), donde Ordena se entregue un segundo desembolso por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($400.00) a favor de Sociedad, OMNISPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en concepto de descuentos efectuados en el salario del ejecutado **Edgardo Alejandro Torres Menjivar**, por embargo judicial; y teniendo el monto acumulado de los descuentos que se han realizado de los salarios del Concejal de enero a octubre 2019; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del código Municipal se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal María Enma Henríquez, emita cheque a nombre de **OMNISPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($400.00) en concepto de segundo desembolso, ordenado por el Juzgado Cuarto de Menor Cuantía, de San Salvador; y que ha sido descontado por embargo judicial en los salarios del Concejal **Edgardo Alejandro Torres Menjivar**, de enero a octubre 2019; Tómese de la cuenta 00540006112 Fondos Ajenos en Custodia. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:**El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentada por la UACI para la contratación de 34 servicios de líneas móviles pospago presentando a los siguientes ofertantes de compañías móviles: TELEFONICA MOVILES DE EL SALVADOR S.A de C.V por un monto mensual de$1,766.04; ESCUCHA PANAMA S.A, SUCURSAL EL SALVADOR por un monto mensual de $1,902.58 y CTE TELECOM PERSONAL por un monto mensual de $1,453.18; todos ya con los impuestos incluidos; el servicio de líneas móviles serán para los empleados Municipales que desempañan cargos que es de suma importancia contar con dicho medio de comunicación y Concejo Municipal, ya que es necesario la vía de comunicación a contratar; y sometiéndose a votación la contratación y aclarando que hay concejales que no tomaran la línea telefónica por eso se está solicitando dicha cantidad; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** adjudicar la contratación de servicio de 34 líneas móviles pospago por el plazo de 18 meses a la compañía ESCUCHA PANAMA S.A, SUCURSAL EL SALVADOR de tallándose los planes a contratar: 3 líneas con un plan 700 minutos incluidos, 25GB de navegación, seguro de teléfono y otras especificaciones; 9 líneas con un plan de 700 minutos incluidos, 25 GB de navegación, seguro de teléfono y otras especificaciones y 22 líneas con plan de 500 minutos incluidos, 7GB de navegación nacional, promoción doble navegación 14 GB Nacional, seguro de teléfono y otras especificaciones, siendo un total de 34 líneas con llamadas ilimitadas a red Digicel, y whatsapp, facebook entre otras redes sociales gratis, todo conforme a la oferta, con los planes a contratar a pagar un total de **$1,902.58mensuales, por 18 meses, ya va incluidos todos los impuestos**; autorícese al Señor Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo con la compañía ESCUCHA PANAMA S.A, SUCURSAL EL SALVADOR; mandátese a Unidad Jurídica de el visto bueno del contrato; Autorícese a la Tesorera Municipal erogue el pago mensual de dicha contratación del fondo Fodes 25 % cuenta 00540005329. Se hace constar que se le adjudico a dicha empresa ya que los concejales que tomaran la línea manifiesta que consideran que es la compañía que les da más señal en el sector donde viven y se desplazan. Se hacen constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Regidores propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas; también se hace constar que tanto ellos como los regidores suplentes Ángel Cuellar Guzmán, y José Rolando Vivas no tomaran las líneas telefónicas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Jurídico y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista de la petición del Gerente General quien solicita la apertura de los tres fondos circulantes para el año 2020, para la oficina central caja chica por la cantidad de $2,000.00 para gastos menores por un máximo de $50.00 y para reparaciones de vehículos municipales por la cantidad de $ 500.00 para gastos menores por un máximo de $100.00 y en la oficina de Altavista por la cantidad de $500.00 para gastos menores por un máximo de $50.00; Dichos Fondos podrán reintegrarse las veces que mensualmente sea necesario previa autorización correspondiente, debiendo presentar toda la documentación que fundamente dichos gastos; El Concejo Municipal de Tonacatepeque, en el uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente yde conformidad a las Disposiciones General del Presupuesto año 2020 por tanto se **ACUERDA:** a) crear tres Fondos Circulantes para el año 2020 de la siguiente manera: 1) **Fondo Circulante para atender Oficina Central por la cantidad de $2,000.00 Dólares**, el cual será administrado por Despacho Municipal, a través de la secretaría de Despacho señora Gloria de Los Ángeles Quijano López, estos fondos servirán para atender gastos menores por un máximo de $50.00 Dólares, el presente será autorizado y se requiere la firma de Gerente Mario Rauda Quijano como Ordenador de Pagos. **2) Fondo Circulante para atender a Oficina Distrito Altavista por la cantidad de $500.00 Dólares**, el cual será administrado por el señor Edilberto Gordito Acosta, y como Ordenador de pago será el Gerente del Distrito. Estos fondos servirán para atender gastos menores por un máximo de $50.00 Dólares, dichos fondos podrán reintegrarse las veces que mensualmente sea necesario, debiendo presentar toda la documentación que fundamente dichos gastos, todo conforme las disposiciones Generales del presupuesto 2020; Tómese Los dos Fondos circulantes antes mencionado de La Cuenta Corriente Fondo Común. y **3) Crear Fondo Circulante por la cantidad de $500.00 dólares,** los cuales servirán para atender de manera inmediata o urgente reparaciones y mantenimiento en los vehículos Municipales; el presente fondo será administrado por la señorita: Liliana Corina Hernández Cuellar, secretaria de Gerencia Oficina Central, y será autorizado por el Gerente Mario Rauda Quijano como Ordenador de Pagos, estos fondos servirán para atender gastos menores por un máximo de $100.00 Dólares, Dichos Fondos podrán reintegrarse las veces que mensualmente sea necesario, debiendo presentar toda la documentación que fundamente dichos gastos, todo conforme las disposiciones Generales del presupuesto 2020; tómese del gasto Mantenimiento Preventivo, reparación y combustible para camiones recolectores fondo FODES 75%; se Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice estas erogaciones. b) se Mandata al Sr. Mario Rauda Quijano gires las instrucciones correspondiente a la UACI para que realice el proceso correspondiente para que los empleados que manejaran dichos fondos circulantes cuenten con su respectivas fianza de fidelidad; se establece que ningún encargado del Fondo Circulante tomara posesión de su cargo si no hubiera rendido fianza conforme a la Ley. **Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez **y** Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Tesorería Municipal, Gerente Distrito de Altavista, Despacho Municipal, presupuesto, UACI y contabilidad. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista del memorándum de la Licenciada Roxana Montalvo, Encargada de Asuntos Notariales de la Unidad Jurídica, relativa a las refrendas de los vehículos Municipales para el año 2020 que se detallan:

VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CARROS Y CAMIONES  MATRICULAS | | VALOR |
|  | |  |
| N5880 (Eq. 1) Ad. | | $28.86 |
| N17379 (Eq.7) Ad. | | $28.86 |
| N3742( Eq. 26)Ad. | | $28.86 |
| N5056 ( Eq. 20) Ad. | | $28.86 |
| **N3583**( Eq. 24) Ad. | | **$28.86** |
| N6251 ( Eq. 22)Ad. | | $28.86 |
| **N2620** ( Eq. 23) Rec.Ad | | **$42.57** |
| N17415 ( Eq. 12) Rec. | | $56.28 |
| N7952 ( Eq. 35) Rec | | $33.43 |
| N17000( Eq.4) Rec | | $51.71 |
| N7948( Eq.34) Rec | | $33.43 |
| N5923 | | $28.86 |
| N9326 | | $33.43 |
| N9324 | | $33.43 |
| N17418 | | $51.71 |
| N16545 | | $56.28 |
| N5678 | | $38.00 |
| MOTOS MATRICULAS | | VALOR |
| M25631 | | $23.14 |
| M 180481 | | $30.89 |
|  | TOTAL | $ 686.32 |

Total en pagar en refrendas **$ 686.32;** y de conformidad al artículo 91 del códigoMunicipal**,** por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorizar las refrendas de las tarjetas de circulación de los vehículos de la Municipalidad detalladas anteriormente por un monto de **$686.32**; autorícese a la Tesorera Municipal erogue la cantidad detallada anteriormente de la cuenta 00540005302 fondo común y emita el cheque a favor de **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**. Se hace constar que se dejo a fuera la refrenda de la tarjeta de circulación de la moto numero M32154 asignada al empleado José Alexander López Espinoza, por el hecho que no tiene la tarjeta físicamente (así lo manifestó verbalmente el Jefe jurídico, quien es el que hará el trámite en SERTRACEN. Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, quienes hacen saber que solamente se deberían de pagar las refrendas de los vehículos, camiones y motos que están en buen estado y en funcionamiento. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del empleado Joel Ernesto Rivas Henríquez, quien solicita permiso laboral sin goce de sueldo a partir del 1 de febrero 2020 al 30 de abril de 2020, dicho permiso es de carácter personal; El Concejo Municipal considera que dicha petición tiene fecha 30 de enero del presente año, pero en vista que la Alcaldía había sido Cerrada por el Sindicato, hasta este momento se está viendo dicha petición; por tanto de conformidad al artículo 54 del Reglamento de Trabajo y la LCAM, le asiste el derecho al empleado; y en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** conceder el permiso laboral sin goce de sueldo al empleado **Joel Ernesto Rivas Henríquez**, para el periodo1 de febrero 2020 al 30 de abril de 2020. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Recursos Humanos, Empleado y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista que la Jefe de Recursos Humanos hace saber que la Técnica del Tribunal de Ética Gubernamental solicita que los miembros que conforma la Comisión de Ética Gubernamental de la Municipalidad de Tonacatepeque, la Designada por el Concejo es la única que estará en acuerdo Municipal, ya que los otros dos miembros la eligen los empleados en asamblea y es allí donde lo plasma en acta, y los otros dos miembros ya la ley directamente los designa quienes son; El Concejo Considera; I) que hasta la fecha los empleados que habían sido nombrados con anterioridad no cuentan con su credencial; y que contando por parte del Proyecto de Pro-integridad Pública de USAID, nos darán las asesorías legales para que dicha comisión se active y funciones, con el fin de cumplir con la Ley, se toma a bien en nombrar nuevamente a empleados Municipales; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Por parte del Concejo Municipal nombra a los siguientes empleados Municipales para que conformen la** Comisión de Ética Gubernamental de la Municipalidad de Tonacatepeque, a : **Marco Aurelio Canjura Urrutia, como propietario** y como Suplente **Teresa de Jesús Henríquez de Rodríguez**; los designados a dicha comisión fungirán su cargo en el término de dos años conforme a la Ley de Ética Gubernamental. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Recursos Humanos, Empleados nombrados y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de Comité de Deportes, de la Parroquia San José Las Flores de este Municipio, solicitando la colaboración de primer y segundo lugar de futbol macho y femenino que llevaran a cabo la final el día 7 de Marzo del presente año; El Concejo Municipal: I) toma a bien en prevenir la violencia y creación de las capacidades deportivas de los jóvenes y así consolidar y fortalecer las relaciones de convivencia en el municipio, y siendo una competencia en promover el deporte y la recreación en el municipio de conformidad a los artículos 4 numeral 4 y artículo 91 del Código Municipal; II) Teniéndose así una cotización por parte de la UACI para la compra de 2 trofeo Victoria Primer Lugar Masculino y Femenino y 2 trofeo Victoria Segundo Lugar Masculino y Femenino, por el ofertante Torogoz S.A de C.V por un monto de **$200.00**; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 2 trofeo Victoria Primer Lugar Masculino y Femenino y 2 trofeo Victoria Segundo Lugar Masculino y Femenino a **Torogoz S.A de C.V** por un monto de **$200.00;** autorícese a la Tesorera erogue esa cantidad de la cuenta 00540009324 Apoyo al Deporte y Juventud en contra de la violencia en el Municipio de Tonacatepeque año 2020 y emita cheque a nombre de la empresa; los 4 trofeos se entregaran en colaboración al Comité de Deportes, de la Parroquia San José Las Flores de este Municipio. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de Comité de Deportes, AltaVista de este Municipio, solicitando la colaboración de 2 trofeos para el torneo categoría libre que se llevara a cabo el día 8 de marzo del presente año; El Concejo Municipal: I) toma a bien en prevenir la violencia y creación de las capacidades deportivas de los jóvenes y así consolidar y fortalecer las relaciones de convivencia en el municipio, y siendo una competencia en promover el deporte y la recreación en el municipio de conformidad a los artículos 4 numeral 4 y artículo 91 del Código Municipal; II) Teniéndose así una cotización por parte de la UACI para la compra de 2 trofeo Victoria por el ofertante Torogoz S.A de C.V por un monto de **$240.00**; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 2 trofeo Victoria a **Torogoz S.A de C.V** por un monto de **$240.00;** se hace constar que dicho monto es ese ya que son trofeos grandes; autorícese a la Tesorera erogue esa cantidad de la cuenta 00540009324 Apoyo al Deporte y Juventud en contra de la violencia en el Municipio de Tonacatepeque año 2020 y emita cheque a nombre de la empresa; los 2 trofeos se entregaran en colaboración al Comité de Deportes, AltaVista de este Municipio. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), ha conocido sobre la solicitud de Donación de la Municipalidad de Tonacatepeque; y en acuerdo de Junta Directiva Punto XI S.ONº02-2020, de fecha 15-01-2020, aprobaron la donación del inmueble identificado como CASA COMUNAL, con un área de 250.08 metros cuadrados, inscrito a la matricula numero 60481631-00000, ubicado en Hacienda San José Arrazola y Hacienda Guayacán 1, Parcela 3, cantón Las Flores, jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, valorándolo en $1,157.87; El Concejo Municipal toma a bien recibir la donación del inmueble en mención bajo las condiciones en las que se encuentra, y que estará destinado para Casa Comunal, ayudando así consolidar y fortalecer las relaciones de convivencia en dicho lugar; por tanto, en el uso de sus facultades legales por unanimidad se **ACUERDA: a)** Aceptar la donación del inmueble CASA COMUNAL, bajo las condiciones en que se encuentra, ubicado en Hacienda San José Arrazola y Hacienda Guayacán 1, Parcela 3, cantón Las Flores, jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, inmueble inscrito a la matricula 60481631-00000, de una extensión superficial de 250.08 metros cuadrados, valorado en MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR ($1,157.87) **b)** El inmueble que se recibe en donación será destinado para Casa Comunal ;**c)** Se autoriza al Señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, para que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque comparezca ante Notario a formalizar el instrumento correspondiente. **d)** Autorícese al Gerente Financiero, para que autorice las cantidades en cancelar de: gastos administrativos por la cantidad de **$45.72** a favor del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria y la cantidad de **$ 8.86** a favor del Centro Nacional de Registro ( CNR ) de San Salvador, tómese del Fondo Circulante caja Chica oficina central. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, ISTA, Jurídico, Tesorería, presupuesto, contabilidad. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de la empleada Emérita Concepción Guardado de Henríquez, Auxiliar de Medio Ambiente Agencia AltaVista, quien solicita permiso laboral sin goce de sueldo a partir del 1 de marzo 2020 al 31 de mayo de 2020, dicho permiso es de carácter personal; El Concejo Municipal considera que de conformidad al artículo 54 del Reglamento de Trabajo y la LCAM, le asiste el derecho a la empleada; y en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** conceder el permiso laboral sin goce de sueldo a la empleada **Emérita Concepción Guardado de Henríquez** , para el periodo1 de marzo 2020 al 31 de mayo de 2020. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Recursos Humanos, Empleado y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en vista que la Jefe de Recursos Humanos hace saber que la Planilla del Seguro Social correspondiente al mes de cotización de enero 2020 su fecha de vencimiento es para pagar mañana viernes 28 de febrero 2020 pero que la fecha de presentación era el 7 de febrero del presente año, pero dado que la Municipalidad fue cerrada por miembros del Sindicato, no se pudo elaborar a tiempo, por lo tanto arroja una multa de $114.28; solicitando así acuerdo para que Tesorería cancele con la multa del 25%, ya que si no se hace el 28 de febrero del presente año, posteriormente habrá un recargo del 5% en concepto de salud e Insaforp y así irá creciendo el recargo. **El Concejo Municipal Considera: I)** Que hay una resolución por parte del Juez Tercero de lo Laboral San Salvador de fecha 26 de febrero 2020 y que fue notificada ese mismo día al Señor Alcalde Municipal, donde declara Ilegal la Huelga estallada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tonacatepeque SITRAMUT; dicha huelga Ilegal y toma de instalaciones de la Municipalidad fue desde 4 de febrero a 26 de febrero 2020. **II)** Que se tiene un informe fecha 18 de febrero del presente año, de parte de la Tesorera Municipal que por la falta de recaudación de fondos, debido a la Huelga y toma de las instalaciones por SITRAMUT ha generado que la municipalidad no percibiera ingresos aproximadamente en 15 días la cantidad de $125,000.00 afectando a la Municipalidad en efectivo alrededor de $30,000.00 por 2 cajas e igual cheques emitidos por empresa ( CAESS, Telecom, ETESAL) alrededor de $95,000.00 y así otros ingresos del cobro de arena; y con esto se ha caído en falta de pago de previsiones de Planillas de ISSS, ya que venció para presentarlas en lapso de tiempo en que estuvo cerrada la Alcaldía por el Sindicato, y así otras previsiones que se vencieron y que recaen ya en mora y multas. **III)** Que el Concejo Municipal en vista que la Huelga ha sido declarada ilegal, desde 4 de febrero a 26 de febrero 2020 estallada y promovida por SITRAMUT, ha tomado la decisión de descontarles a todos los afiliados al Sindicato esos días por ser los responsables, y no habiendo laborado y no teniendo justificación legal; siendo que esa huelga fue ilegal y toma de las Instalaciones Municipales, generándole por su mal proceder a la Municipalidad grandes perjuicios económicos, cayendo la municipalidad en impagos, en recargo de moras y multas en previsiones sociales de los empleados. **IV)** Que esta Municipalidad había hecho el esfuerzo de ir al día con el pago de las prestaciones laborales de los empleados; se sabe que es ilegal pagar multas, pero por dicha situación del cierre y huelga Ilegal del Sindicato, se ven obligados a pagar dicha multa, para no seguir cayendo en recargo si no se paga mañana y además se debe salvaguardar el derecho a los empleados Municipales para que sean atendidos en el Seguro social. Por tanto por los informes presentados por la Jefe de Recursos Humanos, Tesorera Municipal, y los considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal y Constitución de la República se **ACUERDA:** se Autoriza a la Tesorera Municipal para que cancele la **multa de $114.28** que se ha generado **por no haberse presentado en tiempo el 7 de febrero del presente año** l**a Planilla del Seguro Social,** correspondiente al mes de cotización de enero 2020; esto causado por la Huelga Ilegal y toma de las Instalaciones de la Municipalidad desde el 4 al 26 de febrero 2020 por parte del Sindicato. Tómese del Fondo Común 00540005302. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería Municipal, Despacho Municipal, presupuesto, Contabilidad. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero en punto de Gerencia remite 3 facturas para su pago de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V (TEXACO) : numero**33791** de fecha 29-01-2020 por el monto de **$37.20** en concepto de combustible ( Diesel) para equipo 22; número **33792** de fecha 29-01-2020por un monto de **$35.04** en concepto de combustible ( Diesel) para equipo 24, y número **33790** de fecha 29-01-2020 por un monto de $**48.78** en concepto de combustible ( Diesel) para equipo 01; combustible que solicito el Encargado de Bodega para los Vehículos Administrativos; por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal cancele las 3 facturas de combustible que se detallan: **numero 33791** por el monto de$**48.78**; **número 33792** por un monto de **$35.04**; y **número 33790** por un monto de $**37.38**; a favor de **GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V** (TEXACO), en concepto de compra de combustible para vehículos administrativos, tómese del fondo FODES 25 % cuenta número 005-40005329 conforme a presupuesto 2020. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero en punto de Gerencia remite 1 factura para su pago de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V (TEXACO): numero**31975** de fecha 06-01-2020 por el monto de **$83.19** en concepto de combustible ( Diesel) para equipo pesado numero 13; combustible que solicito el Encargado de Bodega para un equipo pesado; por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal cancele las 1 factura de combustible que se detallan: **numero 31975** por el monto de **$83.19**; a favor de **GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V** (TEXACO), en concepto de compra de combustible para camión pesado equipo 13, tómese del fondo FODES 75 % cuenta número 005-40005310 conforme a presupuesto 2020. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Despacho Municipal. **Se hace constar** que los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, y Cosme Arquímides Reyes Gómez salvan sus votos en la presente acta en los siguientes acuerdos razonándolos de la siguiente manera: **Acuerdo 2 y 3:** -El FODES 75% es para realizar proyectos de desarrollo comunal, de lo contrario se está cayendo en acuerdos ilegales. -El hecho de que se hayan presupuestado algunos pagos de factura eléctrica del FODES 75% en el presupuesto municipal, no implica que eso le de legalidad a dichos pagos, porque no es un procedimiento que este regulado en la Ley que permanentemente debe esperarse a que las facturas se conviertan en deuda. -No se toman medidas para corregir estas irregularidades. -Declarar facturas de alumbrado público como deuda por pagar, no es una decisión antojadiza, ya la ley establece cuales son las deudas por pagar que pueden ser canceladas con el FODES 75%.**Acuerdo 12: Exponemos lo siguiente: -**En el acta 3 acuerdo 15 de fecha 21 de enero, el Jefe de la UACI había solicito prorrogar por 18 meses el contrato de35 líneas telefónicas firmado con la empresa Escucha Panamá S.A, acuerdo que ha sido dejado sin efecto. **-**En su momento el Jefe de la UACI no presentó informe del por qué pedía prórroga a tan solo 5 días de vencer el contrato. **-**Solicitamos, en su momento, de manera verbal que se hiciera un nuevo proceso de contratación para conocer más ofertas al respecto que representaran menor erogación de fondos municipales.**Por tanto, salvamos nuestros votos,** amparado en el Cód. Municipal por las razones siguientes: **-**Que entre las ofertas presentada por UACI la de menor costo para esta municipalidad es la presentada por la empresa CTE TELECOM PERSONAL, por un monto mensual de $1,453.18. **-**La contratación se adjudicó a favor de Escucha Panamá por un monto mensual de $1,902.58, empresa con quien se tenía el contrato anterior, a pesar de haber ofertas de menor costo que representarían un ahorro para la municipalidad. **-**La contratación de líneas telefónicas para los miembros del Concejo no es una prioridad para la municipalidad, dado la situación financiera de la misma, por lo cual 5 concejales hemos renunciado a que se nos asignen líneas telefónicas para reducir el monto del contrato. **Acuerdo 13** Por tanto, amparados en el Cod. Municipal, salvamos nuestros votos por las razones siguientes: **-**No se nos ha presentado informe alguno sobre las necesidades de la creación de estos fondos circulantes para determinar la cuantía de cada uno. -El fondo de oficina Central se ha utilizado para ayuda permanente a las mismas personas. -No es de conocimiento del concejo los informes deliquidaciones y reintegros del fondo circulante. - No se nos informa si los encargados del fondo circulante tiene Fianza. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.